



CIRCULAR DSyE/DE-008-10

Caracas, 16 JUN. 2010

Ciudadanos
Decanos y Directores
Facultades y Dependencias Centrales
Presente.-

Atención: Jefes de Personal y/o
Administradores

La Dirección de Recursos Humanos, con el ánimo de recordar el contenido de la Circular N° 9, emanada del Consejo Universitario de fecha 21-10-2009, sobre el trámite de la Actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio de los "altos funcionarios", a saber:

- Resolución N° 01-00-057 de fecha 26-03-2009, emanada de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.148 de fecha 27-03-2009, considera en sus artículos 4 y 5 *"La Declaración Jurada de Patrimonio actualizada, a la que se contrae la presente Resolución, deberá presentarse dentro del lapso comprendido desde el primero (1°) hasta el treinta y uno (31) de julio de cada año"*.

En tal sentido, a los fines del cumplimiento en los artículos anteriormente señalados, los cargos que deberán presentar la Declaración Jurada de Patrimonio en el lapso antes descrito serán:

- ✓ Rector (a), Vicerrectores, Secretario.
- ✓ Decanos, Coordinadores Administrativos de las Facultades, Directores de Escuelas y de Institutos.
- ✓ Directores y Subdirectores de Dependencias Centrales.
- ✓ Miembros de las Comisiones de Contrataciones.
- ✓ Presidente de la Comisión Electoral.
- ✓ Juntas Directivas de la Fundación UCV, Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la UCV, Fundación Fondo Andrés Bello y Fundación Instituto Botánico de Venezuela "Dr. Tobias Lasser".
- ✓ Coordinador Administrativo del Rectorado, Vicerrectorados y Secretaría.
- ✓ Jefe de Compra y Actividades Comerciales, Jefe de Tesorería, Jefe de Bienes, Jefe de Contabilidad y Jefe de Nómina adscritos al Vicerrectorado Administrativo.
- ✓ Mientras ejerzan sus funciones, los Coordinadores de Proyectos de Investigación que reciban recursos para la ejecución de dichos proyectos, excluidos los correspondientes al Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DIVISION DE SEGUIMIENTO Y EGRESO
DEPARTAMENTO DE EGRESO

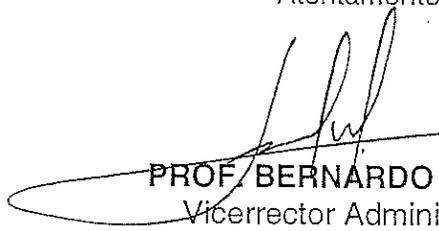


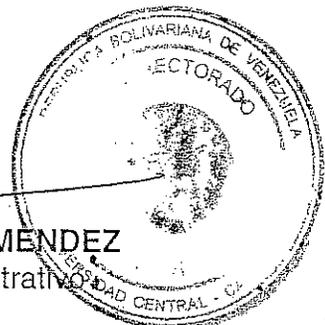
Es oportuno mencionar, que de acuerdo a la Resolución N° 01-00-000122 de fecha 19-06-2009, establece en el Artículo 3: *“Los funcionarios o empleados públicos, indicados en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción, deberán presentar su Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los treinta (30) días posteriores, a la fecha en la cual cesen el ejercicio de empleos o funciones públicas.*

Cabe destacar, que el incumplimiento de la Resoluciones antes indicadas, por parte de los organismos acarreará tanto a los responsables del área de Recursos Humanos como a las Máximas Autoridades, las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), la cual expresa en el artículo 105 *“La declaratoria de responsabilidad administrativa será sancionada con la multa prevista en el artículo 94, es decir de cien (100) a mil (1.000) unidades tributarias, de acuerdo con la gravedad de la falta y el monto de los perjuicios que se hubieren causado”...*

Sin otro particular a que hacer referencia, queda de usted.

Atentamente,


PROF. BERNARDO MENDEZ
Vicerrector Administrativo




14/06/10